

Bogotá, 26-02-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350112361**

Fecha: \*26-02-2025

Señores

**Ministerio de Transporte**

servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del Radicado No. 20255340157062 del 23-01-2025

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual Logística Integral SG SAS, informa lo siguiente: "(...) *Queja fallas RNDC no permite el acceso lo cual ha generado demoras y afectación en costos por retención de flota sin documentación (...)*". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>.

Atentamente,

**Superintendencia de Transporte**

Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: archivo en un (PDF)

Copia: Logística Integral SG SAS – Correo electrónico - ogisticaintegralsg@gmail.com

Proyectó: Julio César Echeverri Gómez

C:\Users\julio\Desktop\finalizando febrero\Traslado por competencia del Radicado No. 20255340157062 MT.docx

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.